

Monterrey

SIG-005-2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO DE PLATAFORMA GEOGRÁFICA ECARTO AVANZADO PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; Y LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, C. CINTIA SMITH, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CARTODATA 2.0, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA C. LUZ MARÍA MURILLO GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

- 1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- 1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II, IX, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 113, 114, 115 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

#1

X



Monterrey

SIG-005-2022

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales y Recursos de Participaciones Federales Ramo 28, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 22188014, recibido en fecha 24-veinticuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós, dichos recursos de desglosan de la siguiente manera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022	\$7,662,102.71
ENERO-DICIEMBRE DEL 2023	\$22,986,308.15
ENERO-SEPTIEMBRE DEL 2024	\$17,239,731.10
TOTAL	\$47,888,141.96

Con respecto al Ejercicio 2023 y 2024, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

- **1.5.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.6.- Que con el propósito de realizar los servicios de licenciamiento de plataforma geográfica eCarto avanzado para el municipio de monterrey, cuyos características se especifican en el cuerpo del presente contrato, razón por la cual, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el día 17-dieicisiete de octubre de 2022-dos mil veintidós, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto, de conformidad a lo establecido en los artículo 25 fracción III, 41, y 42, fracción II, IX, y XIX 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 12, 80, 81 fracción I, inciso b), IV y 82 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- 2.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:
- 2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 103,036-ciento tres mil treinta y seis, de fecha 20-veinte de octubre de 2016-dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública, número 140-ciento cuarenta Lic. Jorge Alfredo Dominguez Martinez con ejercicio en la Ciudad de Mexico, quedando inscrita en el Registro

el Registro

X



Público de Comercio del Distrito Federal número 122542, de fecha 20-veinte de octubre de 2016-dos mil dieciséis.

- **2.2.-** Que se acredita la personalidad de la Representante Legal mediante la Escritura Pública descrita en el punto 2.1, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- 2.3.- Que para los efectos del presente Contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; ubicado en la Calle Cerrada Juan Tinoco # 7, planta baja, Colonia Merced Gómez, C.P. 01600, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México y así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Hércules, número 1517, Colonia Nueva Lindavista, Guadalupe, Nuevo León, código postal 67129.
- **2.4.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CAR161020ADA expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.5.- Que, para los efectos legales correspondientes, la Representante Legal se identifica con credencial de Elector con clave número expedida por Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografia inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.
- **2.6.-** Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.
- 2.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien y/o servicio materia del contrato.
- 2.8- Que su representada tiene por objeto, entre otros:
 - a) La prestación de servicios científicos y tecnológicos; servicios de ingeniería geoinformática; servicios de fotogrametría, geodesia, batimetría, cartografía, levantamiento de censos y estadísticas, realización de estudios de geomercado, levantamiento topográfico, investigación para elaboración de mapas, planos y base de datos, teledetección entendiendo como tales, la realización de levantamientos aéreos y terrestres a través del uso de tecnología LIDAR, mapeo terrestre a través de radar, desarrollo de software a medida, levantamiento de información cartográfica para terceros; generación de información geográfica; aerotriangulación, restitución, captura de imágenes multiespectrales, levantamientos de puntos GPS, obtención de programas terrestres métricos, modelaje tres D, inventarios de recursos y manejo de lo relacionado con las artes gráficas y publicidad.



Monterrey

SIG-005-2022

2.9.- Que poseen el uso no exclusivo de la marca CartoData. con número de marca 1002805, de la que es titular el C. mediante contrato celebrado con los titulares y CartoData 2.0, S.C., en fecha 18-dieciocho de agosto de 2017-dos mil diecisiete, con una vigencia de 10-diez años contados a partir de la firma del mismo.

2.10.- Que cuenta con la clave única de proveedor número 320738 expedido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, que actualmente se encuentra activo en el catálogo de proveedores y prestadores de servicios de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales del Municipio de Monterrey.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar a favor de "EL **MUNICIPIO**" los servicios de licenciamiento de plataforma eCARTO avanzando para el Municipio de Monterrey, con las siguientes características, detalles y especificaciones:

Solución Integral llave en mano de Actualización Cartográfica y Plataforma eCarto conformada por los siguientes servicios:

- Actualización Cartográfica. Vuelo Fotogramétrico con sensores simultáneos LiDar, Oblicuo y Nadiral 339 km2)
- Panoramas Terrestres Visión 360. Panoramas fotográficos georreferenciados cada 3 metros (3,500 km lineales)
- Consolidación de base de datos. Integración y migración para la generación de la geo-base municipal (detección de errores e inconsistencias en los Predios)
- Plataforma de consulta eCarto avanzado (plataforma propia no de terceros para la consulta y creación de capas de información)
- Diagnóstico y reingeniería para levantamiento de capas de información
- Desarrollo de aplicaciones. API de desarrollo, para la creación de nuevas capas, extender nuevas funcionalidades
- Acompañamiento en sitio. Para la integración, clasificación y valuación de los predios detectados con diferencias de construcción, como producto de la actualización catastral. Transferencia del conocimiento, acompañamiento y asesoría técnica eCarto-Qgis

El cual consiste en un sistema de información geográfica que agilice los procesos y simplifique la operatividad en los trámites catastrales tanto para el municipio como para los ciudadanos y las ciudadanas, bajo una estructura o plataforma Web que permita la interrelación con diferentes dependencias del municipio (multifinalitario) y la creación de capas de información, implementando la plataforma cartográfica web que permita crear y disponibilizar mapas interactivos a partir de información geográfica existente que integrará toda la cartografía inmobiliaria del municipio de Monterrey.

1



Gobierno

Monterrey

·SIG-005-2022

Ficha técnica del software



Simplificando la inteligencia geoespacial

eCarto es una plataforma geográfica web que permite crear y disponibilizar mapas interactivos a partir de información nueva o existente.

Características:

- Visualización de información geográfica
- Mapas públicos y privados
- Mapas temáticos y estilos
- Plataforma mobile first
- Implementación en sitio, en la nube o híbrido
- Integrable con otras aplicaciones (API abierto)
- Administración de información (Ráster, vectorial y relacional)

Oblicuas

Panoramas terrestres

LIDAR





eCarto PLUS Extiende sus funcionalidades a través del desarrollo de módulos y herramientas adicionales

Backed: creación de aplicaciones de edición geométrica, captura de información o análisis en poco tiempo

Interoperabilidad: conexión y sincronización con otras aplicaciones, web services, y base de datos

Seguridad: múltiples esquemas de seguridad y permisos configurables para el acceso a lectura o edición de todos los datos





Asignación de números oficiales

Generación de notificaciones de regularización



Administración y edición de información

Mapeo de ingresos municipales

Conforme a la Norma Técnica para Levantamientos Aerofotográficos con Cámara Digital requiere que el clima del municipio cumpla con ciertas características para garantizar un cubrimiento estereoscópico de la totalidad del polígono a cubrir y así evitar algún caso fortuito o de fuerza mayor, con las siguientes instrucciones:

Para la realización del vuelo fotogramétrico es necesario que el clima sea adecuado para obtener fotografías que cumplan con la normatividad establecida por el INEGI, y que a su vez puedan ser utilizadas para los procesos de elaboración de cartografía. Las imágenes obtenidas estarán libres de niebla, bruma, humo o sombras de nubes y en su toma se considerará la altura del sol sobre el horizonte para reducir las sombras proyectadas en el terreno.

Como parte de los estrictos controles de calidad, se revisan las imágenes a detalle, asegurando que de existir nubosidad ésta no exceda el 10% de la fotografía, así como no deberá haber nubes o sombras en la zona urbana del proyecto ni representar más del 5% del área total fotografiada.

Confidencialidad:

Durante el período de vigencia del contrato a partir de la fecha de formalización del contrato respectivo y hasta el 29 de septiembre de 2024; CartoData 2.0, S.C., no podrá divulgar por ningún medio los datos y resultados obtenidos con objeto del contrato respectivo, sin la autorización expresa y por escrito del municipio de Monterrey, no podrá utilizar, disponer, conservar y/o transmitir en ningún medio la información capturada, ni antes, ni durante el término de vigencia del contrato respectivo, así como posteriormente a su terminación, comprometiéndose a garantizar la confidencialidad de la información.

Irl 1



Monterrey

SIG-005-2022

Secretaria	Requerimiento	Entregable CartoData	CartoData	
			Confirmación	Tiempo estimado
	Cartografía a nivel de predios (incluyendo la identificación clave de expediente catastral, titular, m2 de construcción.	predios	SI	5 MESES
Secretaría de	Cartografía a nivel manzanas (încluyendo la identificación de la clave catastral).	manzanas, manzanas indefinidas	SI	5 MESES
Ayuntamiento (Dirección General de Control Regulatorio y Vigílancia)	Construcciones existentes (incluyendo m2 de construcción, niveles de construcción, altura y tipo de construcción).	construcciones	SI	5 MESES





Secretaria	Requerimiento	Entregable	Cartol	Data
	1 L V	CartoData	Confirmación	Tlempo estimado
	Capa de aceras y banquetas	banquetas y machuelos	SI	5 MESES
	Capa del arbolado urbano existente (incluyendo diámetros de tronco).	zonas arboladas, árbol individual aislado mayor a 2m altura (copa)	SI	5 MESES
	Capas de curvas de nivel (donde se identifiquen las zonas con pendientes mayores al 45%).	res al 45%). maestras a cada 2.5m, curvas ordinarias a cada 50cm, cota fotogramétrica de crucero)		5 MESES
	Fotografías aéreas oblicuas (Oblix).			3 MESES
	Vuelo aerofotográfico a color con resolución de 9 centímetros, superficie de 339 km2 en zona urbana, demostrando que fue realizado posterior a la fecha de adjudicación o asignación del proyecto.	folografías digitales en formato tiff, con resolución espacial de 9 cm, plan de vuelo en planos a una escala adecuada	SI	3 MESES
	Apoyo Terrestre (GPS).	plano a escala adecuada, con la ubicación definitiva de los puntos de apoyo fotogramétrico	SI	4 MESES

The A



Secretaria	Requerimiento	Entregable	Cartol	Data
		CartoData	Confirmación Tiemp estima	
Secretaría de Finanzas y Administración		levantados en campo con los GPS		
	Aerotriangulación.	memoria técnica en formato digital del cálculo de la aerotriangulación de la toma nadiral y de las tomas oblicuas	SI	3 MESES
	Restitución fotogramétrica digital escala 1:1000 (Planimetría y Altimetría).	Restitución digital en formato SHP escala 1:1000	SI	5 MESES
	Ortofoto digital a color, superficie de 339 km2.	mosaico general rectificado del área urbana a 9cm de resolución en formato ECW	SI	4 MESES
	Integración de la información cartográfica.	capas integradas	SI	6 MESES
	Levantamiento de panoramas terrestres 360° de vialidades del área urbana del Municipio.	3,500 km lineales de panoramas terrestres cada 3 m, archivo digital de áreas cubiertas, cargado de panoramas en plataforma web eCarto	SI	3 MESES
	Vuelo fotogramétrico oblicuo de 339 km2	fotografías digitales en formato tiff con resolución de 9 cm	SI	3 MESES

Ind A





Secretaria	Requerimiento	Entregable	Cartol	Data
		CartoData	Confirmación	Tlempo estimado
	Aplicaciones, editor cartográfico y visor web.	Desarrollo de aplicaciones	SI	4 MESES
	Implementación y aseguramiento de operación.	Acompañamiento en sitio	SI	24 MESES
	Capacitación. Acompañamiento en sitio Elaboración de fichas resolutorias con las cantidades adecuadas por la diferencia de construcción detectada.		SI	24 MESES
			SI	24 MESES
	Vaciado de claves.	consolidación de la base de datos	SI	6 MESES
	Vuelo aerofolográfico a color con resolución de 9 centímetros, superficie de 339 km2 en zona urbana, demostrando que fue realizado posterior a la fecha de adjudicación o asignación del proyecto.	fotografías digitales en formato tiff, con resolución espacial de 9 cm, plan de vuelo en planos a una escala adecuada	SI	3 MESES
Coordania de	Apoyo Terrestre (GPS).	plano a escala adecuada, con la ubicación definitiva de los puntos de apoyo fotogramétrico levantados en campo con los GPS	SI	4 MESES
Secretaria de Flnanzas y Administración (Dirección de Recaudación)	Aerotriangulación.	memoria técnica en formato digital del cálculo de la aerotriangulación de la toma nadiral y	SI	3 MESES

July 4



Secretaria	Requerimiento	Entregable	Cartol	Data
		CartoData	Confirmación	Tlempo estimado
		de las tomas oblicuas		
	Restitución fotogramétrica digital escala 1:1000 (Planimetría y Altimetría).	Restitución en formato SHP escala 1:1000	SI	5 MESES
	Ortofoto digital a color, superficie de 339 km2.	mosaico general rectificado del área urbana a 9cm de resolución en formato ECW	SI	4 MESES
	Integración de la información cartográfica.	Integración de las capas de información en plataforma eCarto	SI	6 MESES
	Levantamiento de panoramas terrestres 360° de vialidades del área urbana del Municipio.	3,500 km lineales de panoramas terrestres cada 3 m, archivo digital de áreas cubiertas, cargado de panoramas en plataforma web eCarto	SI	3 MESES
	Vuelo fotogramétrico oblicuo de 339 km2.	fotografías digitales en formato tiff, con resolución espacial de 9 cm, plan de vuelo en planos a una escala adecuada	SI	3 MESES
	Aplicaciones, editor cartográfico y visor web.	Desarrollo de aplicaciones e implementación de la plataforma eCarto	SI	4 MESES

W 7 1 1



SIG-005-2022

Secretaria	Requerimiento	Entregable	Cartol	Data
		CartoData	Confirmación	Tlempo estimado
	Implementación y aseguramiento de operación.	Acompañamiento en sitio	SI	24 MESES
	Capacitación.	Acompañamlento en sitio	SI	24 MESES
	Elaboración de fichas resolutorias con las cantidades adecuadas por la diferencia de construcción detectada.	Desarrollo de aplicaciones	SI	24 MESES
	Vaciado de claves.	Consolidación de la base de datos	SI	6 MESES
	Información catastral de manzanas y base de datos.	consolidación de la base de datos		
	Predios.	predios	SI	5 MESES
	Construcciones.	construcciones	SI	5 MESES
	Banquetas, camellones, infraestructura vial.	banquetas, camellones, infraestructura vial	SI	5 MESES
Instituto	Equipamiento Urbano (postes de luz, alcantarillado, mobiliario urbano, semaforización, etc.)	postes, bocas de tormenta, antenas de comunicación, torres de alta tensión, canales	SI	5 MESES
Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC)	Estructura para la movilidad del municipio (vialidades primarias, secundarias, terciarias, terracerías, brechas, vías férreas, puentes vehiculares, peatonales, estaciones y líneas de metro, rutas de transporte, paradas de camión, estacionamientos en vía pública, ciclo vías).	vias de comunicacion (carreteras o autopistas, camellones, eje urbano, terracerías, vías férreas, puentes vehiculares, puentes	SI	5 MESES



::SIG-005-2022

Secretaria	Requerimiento	Entregable	Cartol	Data
		CartoData	Confirmación	Tlempo estimado
		peatonales, puentes terraplén, brechas		
	Curvas de nivel	altimetría (curvas	sı	5 MESES
	Volumetria	maestras a cada 2.5m, curvas ordinarias a cada 50 cm	SI	5 MESES
	Modelos digitales de terreno.	Mosaico general	SI	4 MESES
	Generación de modelos digitales de elevación.	rectificado del área urbana a 9cm de resolución, modelos digitales de terreno y superfície	SI	4 MESES
	Representaciones en 3D del suelo.	Maqueta 3D estructurado en tiles en formato Collada, carga en plataforma web	SI	3 MESES
	Capa de vegetación y zonas arboladas	zonas arboladas, árbol individual	SI	5 MESES
	Conteo de Arbolado.	aislado a mayor a 2m altura, pastizales. huertos, agostadero	SI	5 MESES
	Hidrología	rios y escurrimiento, cuerpos de agua (lagos, presas, bordos)	SI	5 MESES
	Capa de Vegetación.	zonas arboladas,	SI	5 MESES
	Información de Predios.	árbol individual aislado a mayor a 2m altura,	SI	5 MESES



Monterrey

i gIG-005-2022

Secretaria	Requerimiento	Entregable	Cartol	Data
		CartoData	Confirmación	Tlempo estimado
Secretaria de Desarrollo Urbano	74	pastizales, huertos, agostadero		
Sostenible	Capa de permisos otorgados.	Desarrollo de	SI	4 MESES
	Capa con ingresos de trámites	aplicaciones (productos)	SI	4 MESES
	Curvas de nivel.	altimetría (curvas	SI	5 MESES
	Volumetría	maestras a cada 2.5m, curvas ordinarias a cada 50 cm	SI	5 MESES
	Modelos digitales de terreno.	Mosaico general rectificado del área urbana a 9cm de resolución, modelos digitales de terreno y superficie	SI	4 MESES
	Hidrología.	rios y escurrimiento, cuerpos de agua (lagos, presas, bordos)	SI	5 MESES
	Vialidades.	vias de comunicacion (carreteras o autopistas, camellones, eje urbano, terracerías, vías férreas, puentes vehiculares, puentes peatonales, puentes terraplén, brechas	SI	5 MESES

Secretaria	Requerimiento	Entregable	CartoData	
		CartoData	Confirmación	Tlempo estimado
	Construcciones.	construcciones	SI	5 MESES
	Información general de los predios, (Titular, m2 del terreno, m2 de la construcción y número catastral).	predios (información asociada a partir de la consolidación de la base de datos)	SI	6 MESES



Entregables

1. <u>Diagnóstico y reingeniería de procesos</u>

El diagnóstico es un estudio que comprenda la observación, evaluación y análisis sobre el funcionamiento de una dependencia municipal.

Por medio de una visita técnica en el cual se realice un levantamiento de la información con la finalidad de elaborar su diagnóstico a fin de conocer la situación actual y los puntos de oportunidad de cada una de ellas, así como detectar las áreas que pueden ser beneficiadas con la cartografía y los sistemas de información que se implementarán en el municipio, mediante tecnologías de información, comunicación y datos.

Entregables

- 1.1 Reporte de hallazgos y áreas de oportunidad
- 1.2 Memoria fotográfica

2. Consolidación de DGB

Que se integre en base de datos institucional toda la información cartográfica y catastral generada a partir de este proyecto, así como la base de información cartográfica y catastral existente, manteniendo los mecanismos de control del flujo y las pistas de auditoría implementados, con la finalidad de disponer de una cartografía única y dinámica que optimice la toma de decisiones.

Entregables:

- 1. Reporte de inconsistencias topológicas por cada capa.
- 2. Reporte de predios impactados.
- 3. Capas integradas

3. Equipo de acompañamiento para clasificación de construcciones, generación de fichas e integración de otras áreas

La implementación de un proyecto en el área de modernización catastral, que cuente como objetivo fundamental fortalecer los ingresos propios de los municipios a través del incremento en la recaudación del impuesto predial, así como garantizar la probidad, vigencia, oportunidad e importancia de la información catastral, y explotación de todos los datos geográficos que maneja el municipio y que sirva como herramienta para la mejora de los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas y proyectos del municipio.

Siendo así un esquema que promueva la autonomía técnica municipal al establecer estrategias de transferencia tecnológica que permitan el fortalecimiento de las capacidades institucionales y le den al Ayuntamiento autosuficiencia para administrar y actualizar su información.

Entregables

- 1. Soporte por correo electrónico y/o telefónico de problemas de operación del sistema
- 2. Soporte de atención remota para problemas de configuración del servidor y estaciones de trabajo que no limiten la operación del sistema
- 4. Actualización cartográfica con Oblicuas y LiDAR con resolución de 9cm/px y 8pts/m2

 Que el vuelo fotogramétrico cuente como objeto el cubrir el área de trabajo mediante un sistema fotogramétrico desarrollado, que combine 5 cámaras montadas en una base de giro-estabilizada y que

X



Monterrey

SIG-005-2022

además de la tradicional foto aérea, proporcionando cuatro vistas oblicuas del terreno y un barrido con sensor LiDAR de forma simultánea con la finalidad de obtener como productos pares estéreos, cartografía (planimetría y altimetría), ortofotos, cuatro vistas oblicuas del terreno, nube de puntos LiDAR y una maqueta tridimensional texturizada de la cobertura.

Asimismo, que el proyecto contemple la realización de la actualización cartográfica urbana mediante un vuelo fotogramétrico oblicuo - LiDAR de 339 km2.

- 2.1 Vuelo fotogramétrico oblicuo y su contenido:
- 1. Las fotografías digitales deberán de ser presentadas en formato tiff, con resolución espacial de 9 centímetros
- 2. Las fotografías digitales oblicuas deberán ser presentadas en formato tiff
- 3. Plan de vuelo definitivo, en planos realizados a una escala adecuada
- 4. Foto índice digital para la cámara nadiral que muestre el indicador de la fotografía y número
- 5. Certificado de calibración de cámara
- 6. Metadatos de las aerofotos
- 2.2 Productos a entregar apoyo terrestre
- 1. Plano a escala adecuada, con la ubicación definitiva de los puntos de apoyo fotogramétrico levantados en campo con los GPS
- 2. Monografía de cada PAF conteniendo: identificación, coordenadas UTM, croquis de ubicación, fotografías y extracto de la fotografía aérea mostrando su ubicación.
- 3. Metadatos
- 2.3 Productos a entregar de la aerotriangulación
 - 1. Memoria técnica, en formato digital, del cálculo de la aerotriangulación de la toma nadiral y de las tomas oblicuas conteniendo los datos de orientación exterior de cada una de las imágenes.
- 2.4 Ortofoto y modelos digitales
 - 1. Mosaico general rectificado del área área urbana a 9 cm de resolución en formato ECW
 - 2. Modelos digitales de terreno y superficie
- 3. Metadatos de las ortofotos digitales
- 2.5 Modelado 3D texturizado
 - 1. Maqueta 3D estructurado en tiles en formato Collada
 - 2. Carga en plataforma web
- 2.6 De la restitución
 - 1. Restitución digital en formato SHP escala 1:1,000
 - 2. Metadatos de la restitución

5. Recorridos de Panoramas Visión360 con medidas a cada 3 metros

Realizarán el diseño de la planificación de ruteo y barrido del área establecida para la toma de fotografías a verdadero color con cámara digital, dentro de un alcance de los 3,500 km del área urbana. Y así el municipio proporcione un oficio para realizar el recorrido Visión360 dentro de fraccionamientos o colonias con acceso restringido.

Entregables

- 1. 3,500 km lineales de panoramas terrestres tomados a cada 3 metros
- 2. Cargado de panoramas en plataforma web eCarto
- 3. Archivo digital de áreas cubiertas por el vehículo



6. Plataforma geográfica eCarto avanzado

La gestión catastral actual exige un Sistema de Información Geográfica, que agilice los procesos y simplifique la operatividad en los trámites catastrales, bajo una estructura o plataforma Web que permita la interrelación con diferentes instituciones de gobierno (multifinalitario) y la creación de capas de información.

Asimismo, implementando una Plataforma Cartográfica Web, siendo así una plataforma que permita crear y disponibilizar mapas interactivos a partir de información geográfica existente. Contemplando una interfaz práctica para la configuración de simbología, leyendas, temáticos, administración de mapas y capas.

Y a su vez aplicando el uso de tecnología abierta y el desarrollo de expertos en aplicaciones cartográficas, de una plataforma sin restricciones y dependencias de licenciamiento, garantizando destinar los recursos en la solución y no en el software.

La arquitectura del frontend basada en HTML5 permitiendo utilizarse desde cualquier computadora sin importar su sistema operativo o si son dispositivos móviles.

Entregables:

- 1. Licencia de Plataforma geográfica eCarto avanzado
- 2. Instalación de la plataforma en servidor físico
- 3. Servidor rack de aplicaciones

7. Desarrollo de aplicaciones para diferentes áreas del municipio

API de desarrollo, con la cual es posible extender sus funcionalidades a través del desarrollo de módulos y herramientas adicionales

El Desarrollo de 5 aplicaciones multifinalitarias para consulta y manejo de la cartografía. En conjunto personal técnico del Municipio de Monterrey y CartoData identificarán e implementarán las aplicaciones requeridas, considerando algunas de las siguientes funcionalidades:

- o Captura de información
- o Consulta de padrones o información alfanumérica
- Mapa temático por atributos
- o Funcionalidad para adjuntar imágenes y documentos digitales
- o Sincronización de sistemas y bases datos
- o Visualización de información geográfica
- o Administración de información Raster, vectorial y relacional
- o Administración y configuración de Base de Datos
- o Capacitar en el funcionamiento y mantenimiento de la información

Aplicaciones.

- 1. Diferencias de Construcción de Prediales. INGRESOS-TESORERÍA
- 2. Matriz de Usos de Suelo, Reglamento de Zonificación del PMDU y Plano de Delegaciones. SEDUSO
- 3. Conteo de Arbolado. SEDUSO
- 4. Por definir
- 5. Por definir

siones.



Monterrey

SIG-005-2022

Se brindarán los servicios con lo que esté conformada la plataforma de manera independiente, para el uso y aprovechamiento de las aplicaciones en el proceso de su desarrollo, con la opción de ser publicados como servicios web que puedan ser consumidos a su vez por aplicaciones externas mediante HTTP REST.

Las aplicaciones publicadas deben cumplir al menos el 70% de las características mencionadas en el documento "Lineamientos de interoperabilidad" publicado por la Dirección de Gobierno Digital, de forma que las aplicaciones permitan su extensibilidad, interoperabilidad y escalabilidad a lo largo del tiempo.

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por los servicios mencionados en la Cláusula Primera del presente Contrato a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será la cantidad total de \$47,300,458.12 (cuarenta y siete millones trescientos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 12/100 moneda nacional), incluido el impuesto al valor agregado, cantidad que se pagara en abonos mensuales, a partir de la fecha de formalización del contrato respectivo y hasta que finalice la administración el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro; toda vez que en este tiempo se comprende el periodo de los 5 meses en los cuales se llevará a cabo el proyecto y el resto de los meses hasta llegar al término de la administración será el acompañamiento, cuyos precios unitarios se describen a continuación:

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Diagnóstico y reingeniería de procesos	1 unidad	\$2,125,000.00	\$2,125,000.00
2	Consolidación de GDB Creación de la geobase municipal multifinalitaria	1 servicio	\$4,275,000.00	\$4,275,000.00
3	Equipo de acompañamiento para clasificación de construcciones, generación de fichas e integración de otras áreas Servicio de avalúo individual de predios con diferencia de construcción detectados en el vuelo	24 servicios	\$126,656.00	\$3,039,744.00
4	Actualización cartográfica con Oblicuas y LiDAR con resolución de 9cm/px y 8pts/m2 -Vuelo fotogramétrico vertical, oblicuo y LiDAR de un polígono de 339 km2 -Restitución fotogramétrica de todo lo fotoidentificable en la imagen -Apoyo terrestre -Aerotriangulación -Ortofoto de un polígono de 339km2 -Integración de la cartografía en producción con la cartografía nueva	339 km2	\$38,922.00	\$13,194,558.00
5	Recorridos de panoramas Visión360 con medidas a cada 3 metros Servicio de toma de fotografía a cada 3 metros con funcionalidad de toma de medidas de las vialidades del Municipio de Monterrey	3500 km	\$3,400.00	\$11,900,000.00
6	Plataforma geográfica eCarto avanzado con funcionalidades de Quimera e implementación de aplicaciones para diversas áreas del municipio	1 licencia	\$2,468,000.00	\$2,468,000.00



	7	Desarrollo de aplicaciones para diferentes áreas del municipio	5 servicios	\$754,791.00	\$3,773,955.00
•	7.0				

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cobrará a "EL MUNICIPIO" por los servicios objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", serán por cuenta del mismo.

CUARTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo es decir del 17-diecisiete de octubre de 2022-dos mil veintidós, para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, con un plazo máximo de entrega de la cartografía será a más tardar en 5-meses contados a partir de su firma.

QUINTA.- (GARANTÍA DE SERVICIOS) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que los servicios objeto del presente Contrato cumple con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico.

SEXTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar la satisfacción de la prestación de los servicios, en los términos del presente Contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas ofertadas a "EL MUNICIPIO" por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el cumplimiento de las demás obligaciones que se establecen en el presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar de manera física o de manera electrónica siempre y cuando las disposiciones jurídicas aplicables, permitan la constitución de las garantías por dichos medios, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del Contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;

b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato:



Monterrey

SIG-005-2022

c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;

d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por

Autoridad competente;

 e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;

f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago

extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de "EL MUNICIPIO" podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento de la prestación del servicio objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no prestarse los servicios a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL MUNICIPIO", hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la prestación de los servicios que se adquiere tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

OCTAVA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios objeto del presente contrato, señalados en la Cláusula Primera, bajo los términos y condiciones señalados en el presente instrumento y en los días, lugares y horarios en que le indique la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto.



:: sIG-005-2022

"EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto será como responsable de la supervisión, debida ejecución para la prestación de los servicios, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Manifestando las partes que la aceptación de los servicios objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones motivo del presente instrumento, mismas que deberán ser verificadas por parte de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, y la suscripción del acta entrega-recepción correspondiente, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

NOVENA.- (PRÓRROGAS) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá solicitar prórroga en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato solamente en el siguiente supuesto:

a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En el supuesto descrito en la presente cláusula no procederá aplicar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", penas convencionales por atraso.

DÉCIMA.- (**RESCISIÓN**) "**EL MUNICIPIO**" rescindirá administrativamente el Contrato cuando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no prestación de los servicios en el plazo establecido en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que "**EL MUNICIPIO**" haya otorgado para la prestación de los servicios, que en su caso, no hayan sido realizados o no hayan cumplido con las características y especificaciones contenidas en el presente instrumento legal.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la prestación de los servicios contratados;
- Negarse a realizar de nueva cuenta la totalidad o alguna parte de los servicios realizados, que se hayan detectado como defectuosos o no hayan cumplido con las características y especificaciones contenidas en el presente Contrato;
- d) No prestar los servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato para la prestación del servicio de que se trate sin causa justificada;



Gobierno

Monterrev

: SIG-005-2022

g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga:

h) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO":

i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;

k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO", en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA PRIMERA.- (CASOS DE RECHAZO) Si durante la prestación de los servidios se identifican defectos, u otros aspectos que afecten el servicio, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar el mismo, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a realizar nuevamente el 100%-cien por ciento de los servicios rechazados en un plazo no mayor a 03-tres días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización del servicio a realizar por parte de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, por lo anterior, no se exime a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA SEGUNDA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando



SIG-005-2022,

a "EL MUNICIPIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA TERCERA.- (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en la prestación de los servicios o la implementación de la plataforma objeto del presente instrumento de forma parcial o deficiente por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", debidamente probadas por "EL MUNICIPIO" y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el presente instrumento jurídico, sancionara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional de 20% más IVA del valor del producto no entregado en el tiempo establecido, por cada día calendario atrasado, debe entenderse que la penalización se efectuara sobre el remanente del pago del mes próximo, el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente de la fecha pactada y hasta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ejecute el total de los servicios o se comunique la rescisión del contrato , respecto de la prestación de los servicios contratados, conforme a lo que sigue:

a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas. La multa no será mayor al valor total de la operación.

DÉCIMA CUARTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA.- (MODALIDAD DE PAGO) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá de presentar en un término máximo de 40-cuarenta días hábiles, contados a partir de haber realizado los servicios y/o entrega de los bienes la siguiente documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá reunir los requisitos legales aplicables en México.
- b) Los documentos que acrediten la prestación de los servicios contratados;
- c) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato en caso de aplicar.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, la cual avala la comprobación de la

prestación de los servicios contratados, siendo aceptada y autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

DÉCIMA SEXTA .- (SUBCONTRATACIÓN) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL MUNICIPIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios prestados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO":
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- (NORMAS DE CALIDAD) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas. las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones,



de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los servicios prestados por medio del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la prestación de los servicios mediante los cuales fue adjudicado será sujeto a las siguientes condicionantes:

a) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión:

b) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá pagar a "EL MUNICIPIO", por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;

c) "EL MUNICIPIO" ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según

corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en incumplimiento del contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá cubrir a "EL MUNICIPIO", los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

VIGÉSIMA.- (CONFIDENCIALIDAD) "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como asimismo los servidores públicos de "EL MUNICIPIO" podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante "LA INFORMACIÓN").

En tal sentido, "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de "LA INFORMACIÓN", cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrán divulgar "LA INFORMACIÓN", total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de "LA INFORMACIÓN". La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de "EL MUNICIPIO".

1/25



"EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometen a que el manejo de "LA INFORMACIÓN" derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA PRIMERA .- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar los servicios a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA TERCERA.- (SUPERVISIÓN) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que "EL MUNICIPIO" lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del servicio o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA QUINTA.- (DEL PERSONAL) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que el personal a su cargo, designado para la prestación de servicios, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a "EL MUNICIPIO".



VIGÉSIMA SEXTA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA de este Contrato, y sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, el cual consta de 28-veintiocho fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 17-diecisiete de octubre de 2022-dos mil veintidós en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ ANTONIO COMEZ VILLARREAL

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Monterrey

SIG-005-2022

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. CINTIA SMITH

SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. LUZ MARÍA MURILLO GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE CARTODATA 2.0, S.C.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ÚLTIMA HOJA 28-VEINTIOCHO DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CARTODATA 2.0, S.C., EN FECHA 17-DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS.

